

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 513-2020-MPC

Cusco, tres de diciembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS: El Informe Nº 071-DBM/SGED/GTCED/MC-2020, emitido por la Jefa de la División de Biblioteca Municipal del Cusco Gustavo Pérez Ocampo, Informe Nº 147-SGED-GTCED-MPC-2020, emitido por el Sub Gerente de Educación y Deporte, Informe Nº 86-GTCED/MPC-2020, emitido por el Gerente de Turismo, Educación y Deporte, Informe Nº 690-2020-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 473-2020-GM/MPC, emitido por el Gerente Municipal, sobre Resolución de reconocimiento y felicitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas y compartidas con el gobierno nacional y gobiernos regionales, entre otras las siguientes: Promover actividades culturales diversas, promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

Que, el artículo 147 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 272, establece que los programas de incentivos atenderán el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas mediante un agradecimiento o felicitación escrita;

Que, con Informe Nº 071-DBM/SGED/GTCED/MC-2020, de fecha 07 de setiembre de 2020, la Jefa de la División de Biblioteca Municipal del Cusco Gustavo Pérez Ocampo, señala: "(...) solicito a su despacho, pueda gestionarse la emisión de una resolución de felicitación al personal de la Biblioteca Municipal del Cusco Gustavo Pérez Ocampo, por haber logrado que la Biblioteca Municipal haya recibido el reconocimiento Jorge Basadre Grohmann en la categoría de Buenas Prácticas Bibliotecarias y subcategoría Innovación, Creatividad y Gestión Bibliotecaria, otorgada por la Biblioteca Nacional del Perú. (...)";

Que, según Informe Nº 147-SGED-GTCED-MPC-2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, el Sub Gerente de Educación y Deporte, eleva la solicitud realizada por la Jefa de la División de Biblioteca Municipal del Cusco Gustavo Pérez Ocampo;

Que, mediante Informe Nº 86-GTCED/MPC-2020, de fecha 21 de octubre de 2020, el Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, señala: "(...) hacer de su conocimiento que la Biblioteca Municipal 'Gustavo Pérez Ocampo' por las variadas actividades culturales efectuadas en este último periodo, ha merecido reconocimiento por parte de la Biblioteca Nacional del Perú, con el premio Jorge Basadre Grohmann, reconocimiento que en su conjunto





vincula de forma directa a la Municipalidad Provincial del Cusco (...) teniendo en cuenta el contenido de los informes de la Sub Gerencia de Educación y deporte y de la jefa de la Biblioteca Municipal, quienes solicitan se reconozca mediante resolución de alcaldía la labor de los trabajadores de esa dependencia. (...) ";

Que, mediante Informe Nº 690-2020-OGAJ/MPC, de fecha 12 de noviembre de 2020, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina: "(...) por la procedencia de la solicitud de felicitación al personal de la Biblioteca Municipal del Cusco 'Gustavo Pérez Ocampo' por haber recibido de la Biblioteca Nacional del Perú, el reconocimiento 'Jorge Basadre Grohmann' en la categoría de 'Buenas Prácticas Bibliotecarias' y sub categoría 'Innovación, Creatividad y Gestión Bibliotecaria', por lo que se recomienda que esta se materialice por medio de una resolución de alcaldía de felicitación y reconocimiento al personal de la Biblioteca Municipal del Cusco (...)";

Que, según Memorándum Nº 743-2020-GM/MPC, de fecha 16 de noviembre de 2020, el Gerente Municipal, señala: "(...) la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 690-2020-OGAJ/MPC, realizado el análisis correspondiente, opina por la procedencia de la solicitud realizada, recomendado la emisión de Resolución de Alcaldía de felicitación y reconocimiento al personal de la Biblioteca Municipal del Cusco. (...)";

Que, considerando los informes descritos en la parte considerativa de la presente, corresponde que mediante acto resolutivo se reconozca y felicite a los trabajadores de la Biblioteca Municipal "Gustavo Pérez Ocampo" quienes obtuvieron el reconocimiento "Jorge Basadre Grohmann" en la categoría "Buenas Prácticas Bibliotecarias", sub categoría "Innovación, Creatividad y Gestión Bibliotecaria" otorgada por la Biblioteca Nacional del Perú, a favor de la Biblioteca Municipal del Cusco "Gustavo Pérez Ocampo";

POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY Nº 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR al señor ROEL APAZA CALLAÑAUPA, trabajador de la Biblioteca Municipal del Cusco "Gustavo Pérez Ocampo", por la obtención del reconocimiento "Jorge Basadre Grohmann" en la categoría "Buenas Prácticas Bibliotecarias", sub categoría "Innovación, Creatividad y Gestión Bibliotecaria" otorgada por la Biblioteca Nacional del Perú, a favor de la Biblioteca Municipal del Cusco "Gustavo Pérez Ocampo".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

